

## BASES Y CONDICIONES SORTEO NAVIDAD 2018

### Antecedentes

#### 1) Objeto del concurso

Interparking Hispania SA (IPKH) organiza un Sorteo en el que se regala UN (1) PATINETE ELÉCTRICO (en adelante el Regalo) en las fechas abajo establecidas.

#### 2) Vigencia y ámbito territorial

El Sorteo estará publicado desde el miércoles 12 de diciembre de 2018 hasta el jueves 20 de diciembre de 2018 a las 15:00.

Se encuentra abierto al público en general, es gratuito y sin obligación de compra alguna, para residentes en España, de mayores de 18 años.

#### 3) Mecánica

Para participar en el Sorteo simplemente se debe **comentar** el post de Facebook de la Foto correspondiente al Sorteo durante el periodo definido y darle **“Me gusta”** a la página de Facebook oficial de Interparking Hispania:

<http://bit.ly/InterparkingFacebookPage>

En el **comentario** deberá:

- Nombrarse el aparcamiento de Interparking donde se desea recoger el Regalo
- Etiquetar (nombrar con una @) a un amigo (el nombre deberá estar linkado a un perfil de Facebook).

Ejemplo de comentario: “Si me toca el patinete, me gustaría recogerlo en Interparking Diego de León (Madrid). Lo comparto con José Pérez”.

Todos los aparcamientos de Interparking Hispania en los que se puede recoger el premio pueden ser consultados en este enlace: <http://bit.ly/InterparkingHispania>

Los comentarios realizados por personas que no sean seguidores de la página de Facebook oficial de Interparking Hispania no serán dados por válidos.

Participaciones con aparcamientos que no formen parte de Interparking Hispania no serán dados por válidos. Aparcamientos de Interparking Hispania que no entran en el concurso: Ametzola (Bilbao), WTC (Barcelona), Nova Bocana Hotel Vela (Barcelona), Refugi d'Obreres (Barcelona) y Despí Sanibaix (Sant Joan Despi).

Los ganadores de concursos anteriores (en el último año) no podrán resultar ganadores en este sorteo.

#### 4) Selección de ganadores y comunicación del ganador

Los ganadores se elegirán a través de la página <http://www.fanpagekarma.com>.

Asimismo, cualquier comentario que no cumpla con las condiciones descritas anteriormente no será dado por válido y no entrará en el sorteo.

Interparking anunciará al ganador en el propio post del Sorteo en un periodo máximo de dos días laborables.

Interparking también se pondrá en contacto el ganador a través de mensaje privado para acordar el disfrute del Regalo.

En caso de no recibir respuesta del ganador en un plazo de dos días naturales, si el participante no cumple con las condiciones aquí descritas o si el ganador rechaza el Regalo, Interparking se lo asignará al ganador suplente que se elegirá mediante la misma aplicación.

#### 5) Descripción y entrega de los premios

El Regalo consiste en un patinete eléctrico Bluoko P9:

##### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Peso: 7,3kg

Dimensiones: 41 x 85 x 105cm

Dimensiones packaging: 107 x 19 x 26cm

Velocidad máx.: 25km/h

Autonomía: 20-25km

Tamaño de neumático: 5,5"

Inclinación máx. de subida: 15º

Peso máximo de carga: 90kg

Peso mínimo: 20kg

Batería: Samsung de litio 8.8Ah

Tiempo de carga: 1-2h

Motor (potencia): 250W

Carga (potencia): 36V

El Regalo deberá ser recogido en el horario en el que el aparcamiento cuente con personal presente en el mismo.

El Regalo no puede ser cambiado ni reembolsado por dinero.

## 6) Responsabilidad, reservas y limitaciones

6.a. IPKH exonera completamente a Facebook de toda responsabilidad por parte de cada concursante o participante.

6.b. IPKH reconoce que el sorteo no está patrocinada, avalada ni administrada por Facebook, ni asociada en modo alguno a Facebook.

6.c. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el concurso.

6.d. En caso de constatarse cualquiera de estas circunstancias durante el concurso, IPKH se reserva el derecho de descalificar automáticamente a dicho participante y revocar el premio si se le hubiere otorgado.

6.e. IPKH queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.

6.f. El premio nunca podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en efectivo.

6.g. El premio nunca podrá ser objeto de venta, transferencia o traspaso en ninguna de sus modalidades. En caso de que IPKH detectase dicho comportamiento, cancelará la entrega del regalo correspondiente.

6.h. Los ganadores eximen a IPKH, sus empresas asociadas y el personal dependiente de las mismas, de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir durante el disfrute del premio objeto del presente Sorteo.

6.i. IPKH se reserva el derecho de cancelar el Sorteo, bien de forma definitiva, bien de forma temporal, por circunstancias imprevistas o imprevisibles, o por fraude, o a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Sorteo cuando haya motivos que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases. Cualquiera de estos cambios se darán a conocer a través de los medios que se crean oportunos.

6.j. IPKH se reserva el derecho de cambiar estas Bases parcial o totalmente en cualquier momento. Las modificaciones se comunicarán a través de los medios que se crean oportunos. En caso de duda, siempre prevalecerá la versión de las Bases más actual en el tiempo.

## 7) Cesión de derechos (imagen)

La participación en el sorteo supone la concesión de autorización expresa a IPKH para utilizar su nombre e imagen en comunicaciones promocionales de IPKH.

IPKH se reserva la opción de publicar en uno o varios medios de comunicación de ámbito nacional o regional, en su página web, en redes sociales y en los aparcamientos de IPKH, tanto la imagen como el nombre de los ganadores del Concurso.

El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre del ganador por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna por dicha difusión. El Organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por el Ganador y de publicar en la página web del Organizador y/o en cualquier otro medio. Asimismo, el nombre de los ganadores podrá ser publicado por el Organizador en la página de Internet del Organizador o donde éste considere conveniente.

## 8) Aceptación de las bases

El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación íntegra de las Bases del mismo.

## 9) Exclusiones

No participan en este Concurso los empleados de IPKH, sus empresas asociadas y el personal dependiente de las mismas, agencias de publicidad, auditores, personas y empresas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la acción, sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges. Tampoco los ex empleados de IPKH que se hubieren desvinculado dentro de los 120 (ciento veinte) días anteriores a la fecha de comienzo de esta acción, y sus parientes hasta el mismo grado.

No podrán participar personas que hayan ganado cualquier concurso o sorteo de Interparking en el último año.

## 10) Cláusula de protección de datos personales

Los datos personales facilitados serán tratados por INTERPARKING HISPANIA, S.A. y por la empresa matriz del Grupo con sede en Bruselas, INTERPARKING, S.A., a fin de gestionar el presente concurso.

En caso de que desee ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y/o desee revocar su consentimiento, podrá dirigirse por escrito a la dirección de correo electrónico [lopd@interparking.com](mailto:lopd@interparking.com), identificado con la referencia "Protección de Datos", en el que se concrete la solicitud correspondiente y acompañe fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado.

Asimismo, le informamos que ante cualquier incidencia podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del siguiente correo electrónico [dpo@infirm.com](mailto:dpo@infirm.com). Y, en su caso, podrá dirigir cualquier reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sitio web [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

#### 11) Tribunales

Para la resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo de estas Bases, las partes se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.